

Referència/Referencia:	<b>2020/647M</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Planes de Igualdad</b>
Interessat/Interesado:	<b>INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALEN, MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL, CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE SECTORS PRODUCTIUS COMER</b>
Representat/Representante:	
<b>IGUALTAT I DESENVOLUPAMENT LOCAL</b>	

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que el Ple en su sesión del día 6 de marzo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**1. IGUALTAT, FEMINISME, TRANS. ECOLÒGICA I COMUNIC.**

**Expediente: 2020/647M.**

**APROBACIÓN PRÓRROGA PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023.**

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 29-02-2024.

Visto el I Plan de Igualdad de oportunidades del Ayuntamiento de Burjassot 2020-2023 aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 193 de fecha 6 de octubre de 2020.

Visto que se han iniciado los trabajos para la elaboración del II Plan de Igualdad de oportunidades por parte de la comisión negociadora del plan de igualdad, constituida el 4-12-2023.

Visto que dicha comisión negociadora en sesión celebrada el 23-02-2024 ha establecido un calendario de trabajo que pretende culminar con la aprobación del II Plan de Igualdad de oportunidades el 30-06-2024 y que la comisión acuerda dar traslado a la Mesa General de Negociación la aprobación de prórroga del I Plan de Igualdad de oportunidades.

Visto que ha sido negociada, con la representación sindical, la propuesta de prórroga del I Plan de Igualdad de oportunidades 2020-2023, en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el 1-03-2024.

Considerando lo dispuesto en la siguiente legislación aplicable:

- Disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Los artículos 45 a 49 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Los artículos 17.5 y 85.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a La Comissió Informativa d'Igualtat, Feminisme, Transició Ecològica, Agenda 2030 i Comunicació la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la prórroga del I Plan de Igualdad de oportunidades del Ayuntamiento de Burjassot 2020-2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de edictos y portal transparencia.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por catorce votos a favor (12 PSOE y 2 Compromís), un voto en contra (1 Vox) y cinco abstenciones (3 PP, 1 Unides per Burjassot y 1 Grupo de no Adscritos), ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Igualdad, Feminismo, Transición Ecológica y Comunicación de 6 de marzo de 2024.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno